



**SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES DE CANJE**  
**(RG 1394/02)**

CIRCULAR N° 8 - 24.05.2004

Los interesados que deseen obtener la certificación establecida por el artículo 33 y 32 inciso f) de la R.G. 1394/02 deberán presentar la siguiente documentación ante la Bolsa:

- a) Factura parcial del corredor (2 copias). Debe identificarse claramente el número de contrato interno de las partes.
- b) Fotocopia del contrato secundario con la precertificación emitida por la Bolsa.
- c) Formularios C-1116B de canje primario: duplicado y al menos una copia adicional firmada en original por las partes. Si el formulario estuviese relacionado con un boleto de compraventa de canje registrado en Bolsa, se deberá adjuntar una copia del mismo.
- d) Factura del insumo firmada en original por el emisor.
- e) Constancia de exención del canjeador firmada por el titular, (por única vez).

Los legajos que sean presentados ante la Bolsa hasta las 15:00 horas, serán devueltos el día hábil inmediato siguiente a partir de las 10:00 horas.